



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 02 de diciembre del 2024

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO

La Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2024-MDP/GM, Memorando N° 605-2024-GM-MDP e Informe Jurídico N° 494-2024- MDP/OGAJ, sobre **NULIDAD DE OFICIO de las RESOLUCIONES DE SUBGERENCIA N° 030, 031, 034, 046 y, 079 -2023-SGDEIS-MDP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 217.1 del Artículo 217° del TUO de la Ley N°27444 establece que: "Conforme a lo señalado en el Artículo 120°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo".

Que, en el DECRETO SUPREMO N° 163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, establece lo siguiente:

Artículo 3.- Licencia de funcionamiento: La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas.

Artículo 4.- Sujetos obligados: Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Artículo 12.- Vigencia de la licencia de funcionamiento y del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones: La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada.

Artículo 14.- Cese de actividades: El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11º de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Artículo 15.- Facultad fiscalizadora y sancionadora: Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 121-2024-MDP/GM de fecha 20 de agosto del 2024, se resuelve DECLARAR el INICIO DEL PROCESO DE NULIDAD DE OFICIO de las siguientes Resoluciones y Autorizaciones Municipales de Funcionamiento: (...)

- RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 030-2023-SGDEIS-MDP (Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001615 de fecha 17 de mayo del 2023).
- RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 031-2023-SGDEIS-MDP (Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001616 de fecha 17 de mayo del 2023).
- RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 034-2023-SGDEIS-MDP (Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001619 de fecha 13 de junio del 2023).
- RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 046-2023-SGDEIS-MDP (Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001631 de fecha 04 de julio del 2023).
- RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 079-2023-SGDEIS-MDP (Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 0001659 de fecha 04 de octubre del 2023).

Que, con MEMORANDO Nº 605-2024-GM/MDP la Gerencia Municipal comunica a esta Oficina de Asesoría Jurídica que los representantes de los locales: AMOREMAR, RESTOBAR "LAS TENTACIONES D'FRANKITO", BUNKER 10 RESTOBAR, SAVAGE RESTOBAR, BUFALO RESTOBAR, no han presentado sus descargos ante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 121-2024-MDP/GM de fecha 20 de agosto del 2024, que resuelve DECLARAR el INICIO DEL PROCESO DE NULIDAD DE OFICIO de sus Licencias otorgadas.

Que, en aplicación del Principio de legalidad; por el cual; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, la Oficina de Asesoría mediante Informe Nº 494-2024-MDP/OGAJ **OPINA** que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos precedentes, se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 030-2023-SGDEIS-MDP - Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001615 de fecha 17 de mayo del 2023 del establecimiento "AMOREMAR", RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 031-2023-SGDEIS-MDP - Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001616 de fecha 17 de mayo del 2023 del establecimiento RESTOBAR "LAS TENTACIONES D'FRANKITO", RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 034-2023-SGDEIS-MDP - Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001619 de fecha 13 de junio del 2023 del establecimiento "BUNKER 10 RESTOBAR", RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 046-2023-SGDEIS-MDP - Autorización Municipal de Funcionamiento Nº 001631 de fecha 04 de julio del 2023 del establecimiento "SAVAGE RESTOBAR", RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 079-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



2023-SGDEIS-MDP - Autorización Municipal de Funcionamiento N° 0001659 de fecha 04 de octubre del 2023 del establecimiento "BUFALO RESTOBAR", al haber contravenido el artículo 10º

del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y a los demás considerandos expuestos.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Inc. 2 del Art 86º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – D.S N° 004-2019-JUS y el art. 21º del ROF de la MDP aprobado mediante O.M. N° 015-MDP-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 030-2023-SGDEIS-MDP y de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°001615 de fecha 17 de mayo del 2023 del establecimiento "AMOREMAR", al haber contravenido el artículo 10º del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 031-2023-SGDEIS-MDP y de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°001616 de fecha 17 de mayo del 2023 del establecimiento RESTOBAR "LAS TENTACIONES D'FRANKITO", al haber contravenido el artículo 10º del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 034-2023-SGDEIS-MDP y de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°001619 de fecha 13 de junio del 2023 del establecimiento "BUNKER 10 RESTOBAR" al haber contravenido el artículo 10º del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 4°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 046-2023-SGDEIS-MDP y de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°001631 de fecha 04 de julio del 2023 del establecimiento "SAVAGE RESTOBAR", al haber contravenido el artículo 10º del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 5°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 079-2023-SGDEIS-MDP y de la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°0001659 de fecha 04 de octubre del 2023 del establecimiento "BUFALO RESTOBAR", al haber contravenido el artículo 10º del T.U.O. de la Ley N° 27444, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2014-MDP y, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ARTICULO 6°: NOTIFICAR a los representantes de las Licencias de Funcionamiento acotadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente resolución, a fin de poner a salvo su derecho, para que; en caso de verse afectado su interés, se sirvan a presentar lo pertinente en el plazo de acuerdo a ley.



ARTICULO 7°: NOTIFICAR a las áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes y, **ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. EMILY SOFÍA LICERA JIMÉNEZ
GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo